



vt

RADICADO No. 68001 40 03 017 2019– 00784- 00

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, se requiere al apoderado de la parte demandante, a fin de que realice nuevamente el envío de la notificación por aviso, toda vez que no cumple lo dispuesto en el artículo 292 del CGP, en particular no se anexó la copia correcta del mandamiento de pago, en tanto lo que arrimó fue una providencia del Juzgado Dieciséis civilmunicipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 53 hoy 7 de julio de 2020.

VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA